

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 16

*Referencia:*

*Año:* 2003

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-04-2003

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICAN FRACCIONES AL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACION.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 24792

*Publicada el:* 02-05-2003

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuestos a las importaciones

*Páginas:* 3

*Tamaño en Mb:* 0.134

*Rollo:* 528

*Posición:* 1776

2. Comité de Expertos de la OMS en la Lepra Séptimo Informe 1998
3. Atención de los Ancianos un desafío para los años noventa 1994
4. Guía para la atención de las Enfermedades Prevalentes a Nivel Hospitalario 1999. Ministerio de Salud.
5. Normas de vigilancia epidemiológica 2001.
6. Diccionario médico enciclopédico Taber's
7. British Pharmacopoeia
8. The Pharmaceutical Codees, page 380.

**SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución al Comité Técnico Nacional Interinstitucional y a la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes para su posterior evaluación y adecuación, según los criterios de selección homologados que se acuerden implementar.

**TERCERO:** Recomendar al Comité Técnico Nacional Interinstitucional la evaluación del informe final presentado por la Comisión Nacional de Homologación para una eficaz agilización de su labor.

**CUARTO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Resolución No.106 de 29 de marzo de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de marzo de 2002.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Fernando Gracia García*  
**FERNANDO GRACIA GARCÍA**  
 Ministro de Salud



**CONSEJO DE GABINETE  
 DECRETO DE GABINETE N° 16  
 (De 23 de abril de 2003)**

**"Por el cual se modifican fracciones al Arancel Nacional de Importación"**

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
 En uso de sus facultades constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional, es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad al sector agropecuario y agroindustrial.

Que de conformidad con la Ley 23 de 15 de julio de 1997 "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y lista de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones" se deben respetar los compromisos en ella adquiridos.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, en concordancia de la Ley N° 41, de 1 de julio de 1996, es competencia del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas, y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Modifíquese las siguientes fracciones arancelarias:

FRACCION		DESCRIPCION	DERECHO ADUANERO	ITBM
	-	<b>De gallo o gallina:</b>		
1601.00.11	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.19	--	Los demás	30%	-
	-	<b>De pavo (gallipavo):</b>		
1601.00.21	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.29	--	Los demás	30%	-
	-	<b>De porcino:</b>		
1601.00.31	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.39	--	Los demás	30%	-
	-	<b>De bovino:</b>		
1601.00.41	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.49	--	Los demás	30%	-
	-	<b>Los demás</b>		
1601.00.91	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.99	--	Los demás	30%	-
1602.49.14	---	Tocino, incluso con partes magras	30%	-
1602.49.90	----	Los demás	30%	-

**ARTÍCULO 2:** De conformidad con el Ordinal 7° del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 3:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ordinal 7° del Artículo 195 de la Constitución Política de la República y Ley 23 de 15 de julio de 1997 "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y lista de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones".

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 23 días de abril de dos mil tres (2003).

**MIREYA MOSCOSO**  
 Presidenta de la República  
**ARNULFO ESCALONA AVILA**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
 Ministro de Relaciones Exteriores  
**NORBERTO R. DELGADO DURAN**  
 Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
 Ministra de Educación  
**EDUARDO ANTONIO QUIROS**  
 Ministro de Obras Públicas  
**FERNANDO GRACIA GARCIA**  
 Ministro de Salud

**JAIME MORENO MORENO**  
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL A. CARDENAS**  
 Ministro de Vivienda  
**LYNETTE M. STANZIOLA APOLAYO**  
 Ministra de Desarrollo Agropecuario  
**JERRY SALAZAR**  
 Ministro para Asuntos del Canal  
**ROSABEL VERGARA**  
 Ministra de la Juventud, la Mujer,  
 la Niñez y la Familia

**IVONNE YOUNG**  
 Ministra de la Presidencia y  
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO  
 N° 260-DRA-2002  
 El suscrito  
 funcionario  
 sustanciador de la  
 Dirección Nacional  
 de Reforma Agraria

del Ministerio de  
 Desarrollo  
 Agropecuario, en la  
 provincia de  
 Panamá.

HACE SABER:  
 Que el señor (a)  
**MAXIMILIANO  
 MARTINEZ  
 MARTINEZ**, vecino  
 (a) del corregimiento  
 de San José, distrito  
 de San Carlos,  
 portador de la cédula  
 de identidad personal  
 N° 8-104-940, ha  
 solicitado a la  
 Dirección de

Reforma Agraria,  
 mediante solicitud N°  
 8-5-634-2001, según  
 plano aprobado N°  
 809-05-16075, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela de tierra  
 Baldía Nacional  
 adjudicable, con una  
 superficie de 2 Has.  
 + 7259.09 M2,  
 ubicada en la  
 localidad de Las  
 Cajas, corregimiento  
 de La Ermita, distrito  
 de San Carlos,  
 provincia de

Panamá,  
 comprendida dentro  
 de los siguientes  
 linderos:  
 NORTE: Jerónimo  
 Martínez Valdez,  
 calle de tierra de  
 15.00 m. a La Ermita  
 y hacia La Pita.  
 SUR: Alberto  
 Ramírez.  
 ESTE: Eneida Baule  
 Martínez y calle de  
 tierra de 15.00 hacia  
 La Pita y a La  
 Hermita.  
 OESTE: Domingo  
 Sánchez Sánchez.

Para efectos legales  
 se fija el presente  
 Edicto en lugar visible  
 de este  
 Departamento, en la  
 Alcaldía de San  
 Carlos o en la  
 corregiduría de La  
 Hermita y copias del  
 mismo se entregarán  
 al interesado para  
 que las haga publicar  
 en los órganos de  
 publicación  
 correspondientes, tal  
 como lo ordena el Art.  
 108 del Código  
 Agrario. Este Edicto